El Gerente de la Asociación Cable Aéreo Manizales, en uso de las facultades legales prescritas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que se adelantó el proceso de contratación de mínima cuantía IP-ACAM-19-2023 de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, procediendo a publicar los documentos previos en el Portal Único de Contratación – SECOP II.

SEGUNDO: Que dicho proceso de selección tiene como objeto **SUMINISTRO DE INSUMOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA LA ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES.**

TERCERO: Que, de acuerdo al cronograma publicado en el presente proceso de selección, el plazo para la manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipyme concluía el 10 de agosto de 2023 a las 6:00 PM.

CUARTO: Que de acuerdo a lo estipulado en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. "*Convocatorias limitadas a Mipyme*" y 2.2.1.2.4.2.4. "*Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas*" del Decreto 1082 de 2015, se presentaron tres (03) solicitudes dentro del término estipulado por la entidad para la limitación a Mipymes, de las cuales las empresas SIE SERVICIOS INTEGRALES DE EDUCACION y EFECTUAR S.A.S, una vez verificadas las solicitudes, se evidencio que cumplían con los requisitos, por lo tanto, la Entidad SI limitó la convocatoria a Mipymes territoriales al Municipio de Manizales.

CUARTO: Que conforme al numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, "*la entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente*".

QUINTO: Para el proceso de selección se presentaron tres (03) propuestas, así:

ORDEN	PROPONENTE	FECHA Y HORA DE ENTREGA	VR. DE LA PROPUESTA SECOP
1	SOLTEC VM S.A.S.	15/08/2023 10:53 AM	$6.542.635
2	SIE SERVICIOS INTEGRALES DE EDUCACION S.A.S.	17/08/2023 2:22 AM	$5.096.400
3	CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.	17/08/2023 9:41 AM	$6.473.088

SEXTO: Dentro del proceso adelantado por parte de la entidad para realizar la evaluación de las propuestas presentadas, se dio aplicación al proceso definido por Colombia Compra Eficiente para la verificación de propuestas artificialmente bajas(https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf), por tal motivo procedió a solicitar aclaración al proponente **SIE SERVICIOS INTEGRALES DE EDUCACION S.A.S.** mediante mensaje publicado en la plataforma SECOP II, respecto al valor ofertado en el presente proceso; de lo anterior, se recibió respuesta por parte del proponente, por lo cual el comité evaluador evidenció que de acuerdo a las explicaciones dadas por el oferente, las ofertas presentadas cumplen con lo solicitado por la entidad y sus valores se encuentra suficientemente sustentados para cumplir con el objeto del proceso.

SEPTIMO: Las ofertas presentadas por los proponentes SOLTEC VM S.A.S. y CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. no serán evaluadas, debido a que el presente proceso fue limitado a Mipymes Territoriales al Municipio de Manizales, y las empresas mencionadas anteriormente no tienen su domicilio principal en la Ciudad de Manizales, si no en Bogotá (SOLTEC VM S.A.S.) y en Neiva (CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.).

OCTAVO: Que, por lo anterior, el Comité de Contratos de la Asociación procedió a evaluar la propuesta allegada por parte del proponente **SIE SERVICIOS INTEGRALES DE EDUCACION S.A.S** con NIT N° 900.707.557-0, representado legalmente por el señor **SANTIAGO URIBE ECHEVERRY** identificado con C.C. 75.103.895 de Manizales, por ser la propuesta más económica presentada dentro del término señalado en el cronograma del proceso de selección.

NOVENO: Que, conforme a lo indicado en el informe de evaluación, el proponente **SIE SERVICIOS INTEGRALES DE EDUCACION S.A.S** con NIT N° 900.707.557-0, representado legalmente por el señor **SANTIAGO URIBE ECHEVERRY** identificado con C.C. 75.103.895 de Manizales, cumplió con los requisitos solicitados.

DECIMO: Que una vez surtida la actuación, no se recibieron observaciones al informe de evaluación, por lo tanto, se mantuvo la recomendación dada por el Comité Evaluador de Contratos en el Informe de Evaluación, en la cual recomienda al Gerente de la Asociación Cable Aéreo Manizales aceptar la oferta presentada por el proponente **SIE SERVICIOS INTEGRALES DE EDUCACION S.A.S** con NIT N° 900.707.557-0, representado legalmente por el señor **SANTIAGO URIBE ECHEVERRY** identificado con C.C. 75.103.895 de Manizales, por cumplir a cabalidad con los requisitos habilitantes en el tiempo indicado en el cronograma.

Por lo anterior, el Gerente de la Asociación Cable Aéreo Manizales,

COMUNICA

PRIMERO: ACEPTAR LA OFERTA de manera expresa e incondicional presentada por el proponente **SIE SERVICIOS INTEGRALES DE EDUCACION S.A.S** con NIT N° 900.707.557-0, representado legalmente por el señor **SANTIAGO URIBE ECHEVERRY** identificado con C.C. 75.103.895 de Manizales, según lo enunciado en este documento, por valor de **CINCO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($5.096.400)** INCLUIDO IVA, Y DEMAS GASTOS DE LEGALIZACION Y EJECUCION DEL CONTRATO y con un plazo de ejecución contado a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2023 y/o hasta agotar presupuesto.

SEGUNDO: Los datos de contacto de la Asociación Cable Aéreo Manizales son: Estación Cámbulos, Segundo Piso, contigua a la Terminal de Transportes de Manizales, Vía Panamericana. Teléfono: 8931375. Correo electrónico: aux.juridica@cableaereomanizales.gov.co y asistentejuridica@cableaereomanizales.gov.co

TERCERO: La supervisión del contrato será ejercida por **LILIANA GIRALDO QUINTERO** en calidad de Profesional Especializada de Comunicaciones**.**

CUARTO: La presente Comunicación de Aceptación se publicará en la página Web del Portal Único de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop y en la Página Web de la Entidad www.cableaereomanizales.gov.co/ , y podrá remitirse a petición de los interesados por medio de los correos electrónicos indicados en precedencia.

Para constancia se firma en Manizales a los veinticinco (25) días del mes de agosto de 2023.

(Original Firmado)

JUAN PABLO ÁNGEL GAVIRIA
GERENTE
ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES